

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de junio de 1988

Visto lo solicitado por la Subdirección de Servicios y Producción y lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

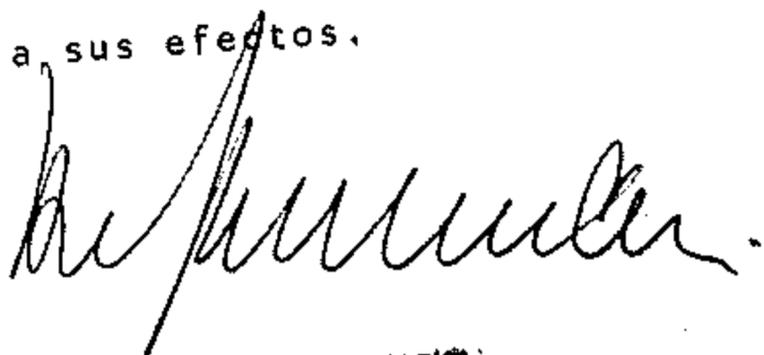
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prórrogar a partir del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 1988 la contratación de los agentes que obran a fs. 1/3 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no permanente" (P.A.T. y P.O.M.) para el ejercicio financiero del corriente año.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta permanente concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure la contratación. (art. 11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

p.m.h.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO